

25/4/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin --Outlook

## solicitud - radicado 2020-076

Juan David Marín Valencia <jmabogados@gmail.com>

Mar 20/04/2021 12:35 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (16 MB)

Solicitud de suspensión.pdf; Denuncia Penal Sanyer.pdf;

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito allegarles solicitud de suspensión del proceso ejecutivo de acuerdo a lo fundamentado en la solicitud que adjunto.

Agradezco enormemente su atención prestada.

Cordialmente,

Juan David Marín Valencia

JMabogados

Cel. 300 282 33 92

"Haz de los obstáculos escalones para todo aquello que quieras alcanzar"  
Charles Chaplin





JUAN DAVID MARIN VALENCIA  
Abogado

Respetado  
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN ANT.  
E. S. D.

**Referencia:** Proceso Ejecutivo  
**Radicado:** 2020-00076-00  
**Demandante:** Bancolombia S.A.  
**Demandado:** Sanyer Alexander Betancur Sánchez  
**Asunto:** Solicitud de suspensión de proceso

**JUAN DAVID MARIN VALENCIA**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del Señor **SANYER ALEXANDER BETANCUR SANCHEZ** persona mayor de edad y domiciliado en Medellín Ant., según poder a mi conferido y por medio del presente escrito, comedidamente solicito a usted decretar la suspensión del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 161 del Código General del Proceso, aplicable a este caso, teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

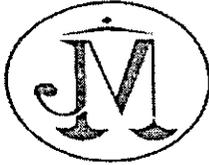
**PRIMERO:** El señor **SANYER ALEXANDER BETANCUR SANCHEZ**, en el año 2018, acudió a la entidad bancaria Bancolombia S.A., con el objetivo de realizar un préstamo de libre inversión, el cual le fue aprobado por parte del mencionado banco.

**SEGUNDO:** Mi representado de buena fe y con la intención de mejorar su vida económica se deja llevar por la asesoría de inversión del señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo (denunciado por captación masiva y habitual de dineros, entre otros delitos), y su equipo de asesores entre los cuales se encontraban empleados de Bancolombia S.A., como lo es la señora **CLAUDIA ESPINOSA RAMIREZ**.

**TERCERO:** Dicho préstamo fue tramitado por mi representado con la asesoría de gerentes y contadores de la empresa Invercoin, ubicada en la ciudad de Medellín, la cual operaba con monedas digitales a través de plataformas a nivel nacional e internacional.

**CUARTO:** El objetivo de la presunta organización criminal, era la de reunir un gran número de personas que llenaran los requisitos de préstamos de libre inversión con Bancolombia, para realizar un gran proyecto y desarrollo de pirámide financiero. Para esto con algunos empleados de Bancolombia entre los cuales, se encontraba la señora Claudia Espinosa Ramírez, se concertaron organizar el engranaje en el interior del banco que sirviera para tramitar y agilizar cuantiosos préstamos a todas las personas remitidas por la organización.

Calle 129 sur No. 50 - 44, oficina 115, Edificio Antares - Caldas Antioquia  
Cel. 300 282 33 92 - Email: jmabogadoss@gmail.com



JMABOGADOS

JUAN DAVID MARIN VALENCIA  
Abogado

**QUINTO:** La función principal de la señora CLAUDIA ESPINOSA RAMIREZ era la de realizar el enlace con otros empleados de Bancolombia, para facilitar y agilizar dichos préstamos sin el lleno de requisitos exigidos por la entidad bancaria, ya que se tramitaban formularios y declaraciones de renta infladas, así mismo se llenaban los formularios por fuera de las sedes del banco.

**SEXTO:** Mi representado actuando de buena fe en su condición de trabajador de una empresa de telecomunicaciones, sin bienes y sin ingresos económicos altos fue UTILIZADO como beneficiario del crédito de libre inversión, con la tramitología y asesoría de terceras personas que se encargaban de reunir la documentación y la final aprobación por parte de los asesores de Bancolombia. En donde el señor Sanyer solo procedió a la firma de los pagarés que fundamentaron la presente demanda.

**SEPTIMO:** Con fecha marzo 3 de 2020 este Juzgado admitió demanda ejecutiva contra el señor SANYER ALEXANDER BETANCUR SANCHEZ proceso promovido por BANCOLOMBIA S.A., por medio de mandamiento de pago sobre los pagarés aportados por la parte demandante.

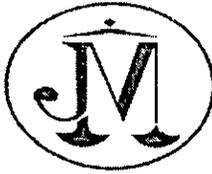
**OCTAVO:** El día 20 de enero de 2021, se efectúa la correspondiente contestación de la demanda la cual fue incorporada al expediente por parte del despacho. Situación que permitió identificar la firma ejecutante (AECSA), con quien se ha buscado realizar una negociación de la deuda, sin embargo ha sido cerrada dicha posibilidad por parte de la demandante sin razón alguna, negando tajantemente a mi representado la posibilidad de solucionar este imprevisto económico, haciendo más gravosa su situación.

**NOVENO:** Que luego de analizar minuciosamente la situación, mi representado junto con un grupo de personas afectadas por el actuar de funcionarios de Bancolombia S.A, instauraron denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación en contra de diferentes personas que habrían realizado presuntamente maniobras fraudulentas para el desembolso de los créditos otorgados por parte de dicha entidad bancaria, entre ellas la señora CLAUDIA ESPINOSA RAMIREZ.

**DECIMO:** Vale la pena manifestar señor Juez que mi representado ha solicitado en innumerables ocasiones a la empresa AECSA para el pago de la obligación por medio de un acuerdo de pago, demostrando su buena fe al respecto, sin embargo ha sido negado una y otra vez por parte de la parte demandante quien se ha negado de todas las maneras posibles a efectuar por lo menos un acercamiento con el demandado quien se ha visto perjudicado en gran magnitud tanto por las presuntas comisiones de delitos por parte de los empleados de Bancolombia que estudiaron, aprobaron y desembolsaron el crédito, y ahora por la negativa de acceder a una forma de pago de su obligación

**DECIMO PRIMERO:** Es de indicar que la norma transcrita precisa que la solicitud de suspensión debe elevarse antes de la sentencia, en el entendido que la sentencia pone fin al proceso, debe advertirse que en el presente proceso resulta oportuna la misma, pues, el proceso ejecutivo no finaliza con la sentencia sino con el pago de la obligación, por lo que

Calle 129 sur No. 50 - 44, oficina 115, Edificio Antares - Caldas Antioquia  
Cel. 300 282 33 92 - Email: jmabogadoss@gmail.com



JMABOGADOS

JUAN DAVID MARIN VALENCIA  
Abogado

el equivalente a la sentencia en estos asuntos es fiel auto que decreta la terminación de este.

### SOLICITUD

De la manera más respetuosa solicito ante este despacho LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO ya que cursa proceso Penal ante la Fiscalía General de la Nación y el fallo que corresponda dictar en ese proceso penal influye necesariamente en la decisión del proceso de la referencia por tratarse de los mismos sujetos procesales y la base de la acción civil y penal son los títulos valores objeto del ejecutivo expedidos de manera fraudulenta por parte de Bancolombia S.A. Prueba de ello son las pruebas que reposan en la denuncia interpuesta en la Fiscalía General de la Nación.

### FUNDAMENTOS DERECHO

Invoco como fundamentos lo preceptuado en el artículo 161 del Código General del Proceso aplicable a este caso en particular.

*\*...ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:*

*1. Cuando la sentencia que deba dictarse dependa necesariamente de lo que se decida en otro proceso judicial que verse sobre cuestión que sea imposible de ventilar en aquel como excepción o mediante demanda de reconvencción. El proceso ejecutivo no se suspenderá porque exista un proceso declarativo iniciado antes o después de aquel, que verse sobre la validez o la autenticidad del título ejecutivo, si en este es procedente alegar los mismos hechos como excepción...".*

### PRUEBAS

Solicito se tengan como tales la denuncia instaurada ante la Fiscalía General de la Nación cuyo uno de los denunciados es el señor SANYER ALEXANDER BETANCUR SANCHEZ, además de la actuación surtida en el proceso ejecutivo tramitado ante su despacho.

### ANEXOS

Adjunto escrito de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación.

### COMPETENCIA

Calle 129 sur No. 50 - 44, oficina 115, Edificio Antares - Caldas Antioquia  
Cel. 300 282 33 92 - Email: jmabogadoss@gmail.com



JMABOGADOS

JUAN DAVID MARIN VALENCIA  
Abogado

Es usted competente, Señor Juez, para resolver esta solicitud, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo del cual se solicita suspensión.

Mil gracias por la atención prestada, y disculpas por las molestias causadas,

Cordialmente,

**JUAN DAVID MARIN VALENCIA**  
C.C. 71.399.256 / T.P. 182.737 C. S. de la J.

Medellín, febrero de 2.021



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-MEDELLIN

MEDELLIN-MC-GIT - No. 20210370057522

Fecha Radicado: 2021-02-23 15:40:17

Anexos: 243 FOLIOS

**Señores**  
**Fiscalía General de la Nación**  
**Unidad de Reacción Inmediata**  
**Ciudad.**

**Asunto: Denuncia Penal**

**FERNANDO DE JESUS CORDOBA CARMONA**, actuando como apoderado judicial de los señores: Luis Fernando Buitrago Montes, Jairo Arturo Toro Cataño, Wilmar Toro Cataño, Julián Giraldo Pabón, Luis Fernando Osorio Alzate, Juan David Zapata Colorado, Sanyer Alexander Betancur Sánchez, Jader Alejandro Zapata Colorado, Angie Daniela Oliveros David, Yojani Alexander Arias Soto, Jeisson Esteban David David Juliet Carolina Sánchez Cardona, Sergio Alexander Álvarez Agudelo, Luz Stella Montoya Tobón y Wilton Yesid Oliveros David: En forma muy respetuosa instauro **denuncia penal** contra los señores: Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo con c.c. 71.295.058, Sebastián Quintero Jiménez con c.c. 1.152.442.965, Cristian Camilo Chalarca Torres con c.c. 8.175.519, Jennifer Suleima Carvajal Acevedo con c.c. 1.036.610.938, Lucely Acevedo Carvajal c.c. 43.975.145, Alfonso Antonio Pérez Cabeza – contador c.c. 78.690.345, Sandra Milena Mesa Arcila c.c. 21.526.265; Juan Felipe Chalarca Torres C.C. 112845118; Samuel David Valencia Gallego c.c. 1.128.269.716 (Abogado); Erika Gutiérrez Henao c.c. 1017211633 (Abogada); Juan Esteban Quintero Jiménez c.c. 1.128.267.904 y Claudia Espinosa Ramírez con c.c. 43.630.150 empleada de Bancolombia: quienes, por los siguientes hechos, infligieron los presuntos delitos:

### **HECHOS**

1. Los denunciados, constituyeron varias Sociedades Comerciales registradas en la Cámara de Comercio de Medellín y Miami FI, con objetos sociales diferentes a las actividades realizadas, y como fachada para conformar pirámide financiera, captación ilegal de dineros, contratar y girar del exterior moneda extranjera

2

de dudosa procedencia, con el pretexto de transar en algunos casos, con Cryptomonedas.

2. Conformación de algunas empresas como fachada legal:

**WAPSBIT BLOCKCHAIN GRUOP S.A.S**, NIT 901136152-4; Representante legal Jeniffer Suleima Carvajal Acevedo- suplente; Sebastián Quintero Jiménez

**INNOVAR CAPITAL S.A.S**. NIT. 900490512-5; Representante legal Sebastián quintero Jiménez- suplente Camilo Chalarca Torres.

**INNOVAR PISOS Y CERAMICAS S.A.S**; - 900490512-5; Representante legal; Sebastián Quintero Jiménez.

**REPRESENTACIONES E INVERSIONES MAXCOMERCIOS S.A.S**. NIT 9007717769. Representante legal- Jeniffer Suleima Carvajal Acevedo.

**XENOBIA CAPITAL S.A.S**. Nit. 901165362-8; representante legal-Guillermo Rebellon Martínez; suplente- Lucely Acevedo Carvajal.

**BINTIUS INVESTMENT S.A.S**. - NIT 901163438-1 Representante legal: José Alexander Giraldo Vargas – suplente- Juan Esteban Quintero Jiménez.

**ZAFIRA** – NIT 901325305-5. Representante legal; Juan Felipe Chalarca Torres. Empresa con movimientos millonarios hacia Colombia.

**INVERGROUP COMPANY S.A.S**- NIT 901136152-4 Representante Legal - Elver Jovanny Guarín Ateortua- SUPLENTE Sebastián Quintero Jiménez.

**MORIA S.A.S**. NIT. 901311302-2; Hernando Gózales Giraldo- suplente Sandra Milena mesa Arcila.

**WITCASHS S.A.S**-NIT 901246901-6; Representante legal- Jeniffer Suleima Carvajal Acevedo.

~~ALFAMINING S.A.S~~ NIT 901336514-5; Representante legal- Daniel González Ríos- también es el revisor fiscal de las empresas.

**AFS GLOBAL SERVICE S.A.S**. NIT 900417769-0; Representante legal: Samuel David Valencia gallego. Además, es el abogado de las empresas.

**GLOBAL LINK S.A.S**.; NIT 901438584-9; Representante Legal; Leidy Juliana Gallego Marín

**EDORAX CAPITAL S.A.S;** NIT 901315075-3; Representante legal; Alexander Marín Giraldo.

**TRISEGA SYSTEMS S.A.S,** NIT 901426157-5; Representante legal; Fabián Andrés Pacheco Buitrago

Suplente: Oscar Daniel Yepes Merino

**GUARNERIUS TECH S.A.S.** NIT. 901311300-8, Representante legal, Sebastián Saraz Ramírez.

**INVENTA S.A.S.** Representante legal; Erika Gutiérrez Henao

**TRITON SOLUTIONS**

**ASCAR S.A.S.**

**THARA S.A.S.**

**UNITED GLOBAL LIMITED**

**RGCORP**

**HAIR COMPAÑIA**

**TENCENT**

**C3ALITY TECHNICA, y otras más, sin ubicar**

Así mismo reitero, hasta la fecha, existen otras empresas constituidas con personal de la misma empresa, creadas como fachadas para desarrollar sus presuntas actividades comerciales y fraudulentas a través de la operación de Cryptomonedas. Como puede observar, toda la familia asesores cercanos a Jeisson Loaiza Acevedo; sirven como gerentes y subgerentes en la mayoría de sus empresas ficticias.

3. El señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, es el creador, cerebro y dueño de toda esta organización empresarial, para llevar a cabo los siniestros fines comerciales acordados con los señores; Sebastián Quintero Jiménez, Camilo Chalarca Torres, Lucely Acevedo Carvajal, Jennifer Carvajal Acevedo, Sandra Milena Mesa Arcila y demás gerentes y asesores jurídicos y tributarios de las diferentes empresas, donde realmente el principal objeto social, no es solo, la comercialización y transacción de CRYPTOMONEDAS, es también, la captación ilícita de dineros y formación de pirámide a través de préstamos perversos y fraudulentos con Bancolombia, Banco Agrario y otros, con la fachada, reitero de transar con el Bitcoin, las cuales se comercializan a través de plataformas digitales internacionales, y en la que presuntamente se realizan lavados de activos desde (México y Miami fl).
4. El inicio de la empresa principal estaba conformada así: Un Gerente quien es su socio, de nombre (Luis Felipe Vallejo), un gerente suplente, en cabeza de su esposo (Sebastián Quintero Jiménez); una abogada (María Victoria Sierra Lenis y hoy el

4

abogados Samuel David Valencia Gallego y Erika Gutierrez Henao, quienes gerencian y asesoran algunas las empresas citadas.), Un contador (Alfonso Antonio Pérez Cabeza), una administradora (Sandra Mesa Arcila), una oficina de recursos humanos (Yeimy Paola Bonilla Coy), secretaria ejecutiva (Luz Adriana Ramírez) varios profesionales en sistemas, y, un equipo de más de veinte (25) personas que operan y transan con las monedas digitales, a través de las plataformas a nivel nacional e internacional, mientras el gerente se dedica a captar dineros y realizar torcidos.

La empresa Invercoin; estaba ubicada inicialmente en el Centro Comercial Monterrey de Medellín, piso número 12<sup>o</sup> y, posteriormente fue trasladada a un elegante edificio de oficinas, en el sector de la avenida del poblado- milla de oro, al frente de Hotel Dann denominado (ONE PLAZA), donde se ubican, dos de las empresas principales, en el segundo, cuarto y octavo piso. (WASPBIT BLOCKCHAIN GRUOP S.A.S, INNOVAR CAPITAL S.A.S. Y OTRAS).

5. El señor Jeisson Ignacio Loaiza quien reitero, hace las veces de gerente invisible, reúne a su equipo de trabajo, con el pretexto de realizar la búsqueda de recursos para inversiones en las empresas. Para tal efecto, solicitó referenciar posibles inversionistas cercanos a los gerentes y personal laboral y externo; que llenaran los requisitos de préstamo de libre inversión con Bancolombia. Con la cual se realizó un gran proyecto y desarrollo de pirámide financiero, iniciada en los años: 2017 al 2019 (junio), fecha en que se retiró del banco, **Claudia Espinosa Ramírez, empleada de Bancolombia.**
6. Para tal evento y propósitos, el señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo y Claudia Espinosa concertaron también, con algunos empleados de Bancolombia, organizar el engranaje en el interior de Bancolombia, que sirviera para tramitar y agilizar cuantiosos préstamos a todas las personas remitidas por el señor Jeisson Ignacio Loaiza, su equipo y organización cercana: su esposo Sebastián, el señor Cristian Camilo, Alfonso Antonio Pérez Cabeza-contador, y la señora Claudia Espinosa Ramírez empleada de Bancolombia, quien se encargaría de realizar el enlace con otros empleados, para facilitar y agilizar dichos prestamos, muchos sin el lleno de requisitos exigidos.

Así mismo, el señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, concertó con los señores: Sebastián Quintero Jiménez, Camilo Chalarca Torres, Jennifer Carvajal Acevedo, Alfonso Antonio Pérez Cabeza -contador y Lucely Acevedo Carvajal, Claudia Espinosa Ramírez y demás gerentes (Familiares, y personal de la empresa), además, de las diferentes empresas: **Un concierto para delinquir**, quienes lograron, atraer algunos incautos, de empleados, amigos y familiares de estos, para ser utilizados como (víctimas) inversionistas a través de los préstamos bancarios. Familias utilizadas por algunos gerentes, para realizar prestamos en Bancolombia: Loaiza Acevedo, Jiménez Quintero, Chalarca Torres, y personalidades de la música popular como ARELYS HENAO, quien últimamente ha venido siendo utilizada por este señor en préstamos en el Banco Agrario Colombiano.

7. Para tal evento y propósitos, el señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo por interpuestas personas de sus empresas; (Sebastián Quintero, Camilo Chalarca y su contador, señor Alfonso Antonio Pérez Cabeza), tramitaban en complicidad con la empleada de Bancolombia los formularios y declaraciones de rentas infladas y, exigidos para tramites de prestamos, que servían para solicitar y agilizar diferentes créditos a todas las personas remitidas por el señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, y su equipo cercano, reitero; su esposo Sebastián Quintero Jiménez, Camilo Chalarca Torres, se encargaban de realizar el enlace con la entidad bancaria (Claudia Espinosa Ramírez), y anexaban y entregaban a sus víctimas, toda la documentación exigida para los préstamos piramidales requeridos en Bancolombia. Hoy están realizando la misma defraudación con el Banco Agrario Colombiano con posible complicidad de algunos empleados corruptos de ese Banco, especialmente la sede del Poblado y Sabaneta.
8. Una vez, el señor Jeisson por intermedio de Bancolombia, adquiría los préstamos pertinentes, para el engranaje y llevar a cabo, las intenciones criminales de las empresas citadas. La mayoría de dineros entregados a las empresas del señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, y solicitados por algunas familiares de personas cercanas a las empresas (víctimas), otorgados por la entidad bancaria, sin dilación alguna. Aclarando, que toda la documentación (formularios) era realizados por fuera de las instalaciones de Bancolombia, a través de los señores: Sebastián Quintero, Cristian Camilo Chalarca, en complicidad, reitero

presuntamente, con algunos empleados del Bancolombia, entre ellos (Claudia Espinosa Ramírez).

9. Para llevar a acabo toda esta defraudación, el señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, no solamente utilizó a la entidad bancaria (Bancolombia y otros Bancos, como el Banco Agrario); además utilizó con astucia, y artimañas a todo su personal laboral, entre ellos: allegados, amigos y familiares; para que realizaran los préstamos personalmente, y luego fueran entregados a la empresa, o la persona que él señalaba y autorizaba (gerentes de sus otras empresas). Como contraprestación se pagaba altos intereses de los dineros prestados o se repartían con algunos gerentes.

10. Es de anotar, que todas las personas cercanas (victimas), en su mayoría, fueron utilizadas de mala fe para efectuar los préstamos bancarios. Así mismo la mayoría del personal, no conocían las intenciones de concertar toda la defraudación efectuada por estos gerentes a Bancolombia.

Lo anterior, llevó a que se conformara intencionalmente una Pirámide financiera por el señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo y sus gerentes de empresas y su contador, quien se encargaba de inflar, alterar y acomodar algunas declaraciones de rentas, que en forma muy hábil, lograron su cometido, utilizando y perjudicando a más de 100 personas con millonarios préstamos bancarios, **los cuales finalizaron cuando la empleada de Bancolombia (Claudia Espinosa Ramírez) se retiró del banco, desconociendo los motivos.**

El señor Jeisson, Ignacio Loaiza Acevedo cumplió inicialmente con sus respectivos intereses hasta mediados del año 2019, del mes de julio; fecha en que se retiró del Banco, la señora Claudia Espinosa Ramírez; lo cierto, es que este fue el fin de la pirámide financiera con Bancolombia, al mes siguiente, el señor Jeisson dejó de pagar sus intereses y compromisos aduciendo inicialmente que "eran problema técnicos y operativos, pero que muy pronto estaría resuelto el inconveniente y estaría pagando sus intereses prontamente". Este sujeto, **reconoció sus deudas a través de conversaciones Por Whatsapp.**

11. Pasados varios meses sin recibir dinero de intereses, las victimas empezaron a exigir cumplimiento de los dineros, el cual generaría para todos los acreedores engañados, el pago de sus obligaciones, entre ellas, las cuotas a Bancolombia y demás

7

obligaciones personales. El señor Jeisson como gerente de hecho; empezó a realizar reuniones con los diferentes grupos gerenciales y algunos prestamistas, como allegados, amigos, empleados, familiares, y personas externas remitidas, para darles nuevas y falsas expectativas, y posteriormente .seguir incumpliendo cínicamente los compromisos de pago. Aduciendo falsas promesas.

12.

Además de incumplir los acuerdos de pago celebrados, empezó a no contestar el celular, y a cambiar de numero varias veces, entre ellos; (3162567669, 3167180654, 3157006601, 3157846782, 3232888282, 3155481766 y otros) luego dijo que estaba hipotecando unas propiedades para pagar, pero que había que esperar hasta enero de 2020, para solicitar paz y salvo del inmueble, luego dijo, tener un negocio millonario con inversionistas de ecuador en el mes de febrero de 2020. Todo era un manto de mentiras, burlas y engaños para dilatar sus incumplimientos.

13. El señor Jeisson Ignacio Loaiza, todo el tiempo, dio falsas esperanzas, burlándose e irrespetando a todos los acreedores o prestamistas. Además, afirmaba que él tenía el "sarten por el mango y que los dineros de Bancolombia solo le pertenecían a él". También cuando se le empezó a decir que se iba a denunciar y demandar, dijo "Que hiciéramos lo que nos diera en gana, al fin y al cabo, los únicos perdedores éramos nosotros". Dijo también que," a él, la justicia no le podía hacer ni probar nada y, yéndole muy mal, lo enviaban a la casa como posible condena domiciliaria".

14. A la fecha este sujeto andaba perdido, sin contestar teléfonos y sin darle la cara a los acreedores e inversionistas, pero luego de la pandemia apareció en la oficina del Poblado, extrañamente en carro brindado y con 6 guardaespaldas, de acuerdo a informe fotos enviadas por algunos de sus empleados. No sería raro que el hábil personaje, para brindarse invente a la justicia alguna cuartada a su favor, y ser protegido por la misma justicia.

15. Hoy el invisible delincuente, llama a su equipo de gerentes y personal cercano, para dar inicio nuevamente a las empresas, y llama a algunos de sus acreedores para informar de sus inicios de su empresa nuevamente y, proponer acuerdos de pago y promete realizar pagos de los capitales adeudados a

Bancolombia (Los que, a la fecha, no ha cumplido). Así mismo continúa efectuando sus actividades virtuales y viajando a las ciudades de Miami y México para abrir nuevas cuentas bancarias, constituir sociedades en la ciudad de Miami FI y traer dineros ilícitos a través de la constitución de nuevas empresas: como: Zafira Capital, Bintius, Xenobia Capital s.a.s. e Invergroup y, otras constituidas en Miami FI. Empresas que facturaron millones de Dolares americanos en el 2020 Y 2021, a través de cuentas abiertas en Miami FI. Continuando con su delinquir y, explotando la Banca nacional e internacional

16. Tenemos conocimiento, que este sujeto, continuo con sus negocios ilícitos, constituyendo empresas y abriendo cuentas en los Bancos de Medellín, Miami FI y México, a través del cual envían las millonarias sumas de Dolares, las cuales son retiradas del Banco Agrario, Davivienda, BBVA, Colpatria de Medellín y CitiBank, TDB, Banco de América, Wells fargo, Chase y otros de Miami. Así mismo está trayecto a nuevas personas para que inviertan y lleven prestamistas a sus empresas y al Banco Agrario, como la conocida cantante popular ARELYS HENAO.
17. Actualmente Bancolombia a interpuesto varias demandas en procesos ejecutivos singulares, en los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín de varios prestamistas utilizados por las empresas criminales ya citadas, en la cual se han librado mandamientos de pago y, efectuado varios embargos contra bienes de algunas de las víctimas. Hecho que demuestra la buena fe, con la que actuaron muchos de las personas utilizadas y afectadas.
18. Rogamos a la fiscalía, que en caso de que exista algún atentado criminal, en contra de uno de los denunciante y familia, los primeros sospechosos o responsables a investigar, será por parte, de esta organización criminal internacional, encabeza del líder de la banda, Jeisson Loaiza Acevedo.

## DERECHO

Fundo esta denuncia, con lo preceptuado en la Ley 599 de 2.000; artículos: 314, 316, 316<sup>a</sup>, 317, 323, 327, 340.  
Artículo 29 de la Constitución Nacional.

## PRETENSIONES

Con base en los hechos relacionados, muy comedidamente solicito al ente investigador, si lo considera pertinente:

**Primero:** Abrir investigación penal, en contra de los señores: Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, Sebastián Quintero Jiménez, Cristian Camilo Chalarca Torres, Alfonso Antonio Pérez Cabeza – contador, Jennifer Carvajal Acevedo, Lucely Acevedo Carvajal, Sandra Milena Mesa Arcila, los demás gerentes y asesores de empresas y, Claudia Espinosa Ramírez- Bancolombia; por los presuntos delitos de: **Captación masiva y habitual de dineros, posible falsedad en documentos público y privado, fraude, formación de diferentes empresas como fachada para cubrir sus delitos, la formación de pirámides, concierto para delinquir, y posible lavado de activos o Conspiración.**

**Segundo:** Con algunas pruebas allegadas y, las solicitadas al Despacho, existen méritos suficientes para abrir investigación, y realizar los trámites pertinentes, toda vez, que son personas peligrosas para la sociedad, tal y como lo van a afirmar decenas de testimonios de víctimas y demás pruebas anexadas y futuras.

**Tercero:** Rogamos al fiscal de conocimiento; solicitar a Bancolombia, remitir los diferentes movimientos financieros de las empresas constituidas, dado que se configura un posible delito de **lavado de activos**, ya que el señor Jeisson Ignacio Loaiza, Sebastián Quintero, Jennifer Carvajal Acevedo, y algunos de sus gerentes: Viajan frecuentemente (Años: 2018-2019-2020) a la ciudad de México y especialmente a Miami Florida para realizar posibles transacciones oscuras; abriendo nuevas cuentas y constituir empresas en esas ciudades. Los últimos vpehos de este año, fueron realizados en los meses de: Agosto, septiembre y octubre de este año, y realizados en Avión privado, donde sus empresas movieron, una millonaria suma en Dolares.

**Cuarto:** Solicito al Despacho, comunicar a través de cualquier medio; a todas las personas o víctimas de esta denuncia, para que hagan parte del proceso y se pueda judicializar eficazmente a estos individuos.

Solicitamos que, a los denunciados, se les prohíba salir del país, para que no se vayan y cumplan con sus compromisos nenaes.

## PRUEBAS

### DOCUMENTAL:

Para respaldar lo denunciado ruego, tener como pruebas las siguientes:

Copias de algunos certificados de cámara de comercio de empresas Constituidas para el crimen.

Copia algunos mensajes de WhatsApp, donde se reconoce por escrito la deuda por el señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo.

Copia de algunas investigaciones y acuerdo judicial celebradas con el señor Jeisson y la fiscalía General de la Nación.

Fotografías de la señora Claudia Espinosa Ramírez (Empleada de Bancolombia) en festejos y paseos en el exterior con los señores: Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, Sebastián Quintero Jiménez Camilo Chalarca y Jennifer Carvajal; gerentes de las diferentes empresas, entre ellas; WAPSBIT BLOCKCHAIN GRUOP S.A.S

Foto del avión Jet con placas (N212LR) adquirido o intentó comprar el señor Jeisson Loiza Acevedo, y del cual realizó varios viajes a Miami Fl. Además, quien afirmaba, que dicho avión era de su propiedad.

Algunas consignaciones efectuadas, por una de las gerentes a uno de sus referidos a través de Bancolombia.

Algunas autorizaciones y pagares en blanco firmados por Jeisson Loiza, además de contratos celebrados con otras víctimas.

Pagares incondicional en blanco a favor del señor Jeisson o su empresa.

Certificación de constitución de empresa por el señor Alfonso Antonio Pérez Cabeza- contador.

Contrato de Mutuo, con la firma señor Jeisson Loiza Acevedo

Descripción del contrato en inglés, celebrado a través de la empresa Zafira con bancos de Miami, con millonarios giros a Colombia.

Pasaporte del delincuente Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo.

Certificación de cuenta corriente del Banco Agrario a las empresas Xenobia Capital, Bintiuis Investment e Invergroup Company, donde se realizaron millonarias transacciones.

Revelación del estado financiero de la empresa Invergroup Company S.A.S

Formularios de Registro Único Tributario de Invergroup Company y Xenobia Capital.

Copia contrato de prestación de servicios profesionales utilizados por las diferentes empresas de esta organización internacional.

Copia de cheque del Banco Agrario por valor de \$ 18.000.000, firmado por la Jeniffer Carvajal (gerente Waspbit)

Nombres y datos de algunas víctimas, que sirven de testimonio y para que hagan parte en esta investigación.

Listado de toda la información de empleados y trabajadores que poseía, la empresa Invercoin, encabezada por su gerente Jeisson, pero en la cámara de comercio aparece gerenciada por el señor Luis Felipe Vallejo Álvarez.

Algunas demandas civiles de embargo, en contra de Jeisson y su hermana, Jennifer. Cuentas corrientes 26781435131 y 61725837233 de Bancolombia, pertenecientes a Jeisson Loaiza).

Algunas cédulas de ciudadanía de los denunciados

Copias de las diferentes empresas de propiedad del señor Jeisson Loaiza, que servían como publicidad, para sus fines delincuenciales.

#### **TESTIMONIAL:**

Solicito llamar a declarar sobre los hechos objeto de denuncia, a las siguientes personas:

Luz Helena Bustamante Gómez  
Familiar de afectados  
Calle 45ª N° 72-42, piso 2. Florida Nueva

Celular: 3003175681

Mauricio Álvarez  
Familiar de afectados  
Calle 45ª N° 72-42, piso 1. Florida Nueva  
Celular: 3005047316

Wilmar Henao Bustamante  
Familiar de afectados  
Calle 33ª N° 71 a 83, piso 2- Laureles  
Celular: 3006166227

Luz Adriana Ramírez Quintero  
Asistente de Presidencia de la empresa Waspbit  
Calle 73 Sur 33-03 Apto 112. Envigado  
Celular: 3013911996.

**PRUEBAS DE OFICIO A SALICITAR**

Solicito muy respetuosamente: Oficiar a Bancolombia, para que tenga conocimiento de la denuncia penal e informen; las causas o razones por las cuales el señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, Sebastián Quintero Jiménez, Cristian Camilo Chalarca Torres realizaban cuantiosos préstamos a través de terceras personas, con complicidad de posibles empleados bancarios, entre ellos, la señora Claudia Espinosa Ramírez y a través de las siguientes empresas:

- INVERGROUP COMPANY S.A.S. NIT 901136152-4
- WASPBIT BLOCKCHAIN GRUOP S.A.S, NIT 901136152-4
- INNOVAR CAPITAL S.A.S. NIT. 900490512-5
- INNOVAR PISOS Y CERAMICAS S.A.S
- REPRESENTACIONES E INVERSIONES MAXCOMERCIOS S.A.S. NIT 9007717769..
- XENOBIA CAPITAL S.A.S. Nit. 901165362-8
- BINTIUS – Representante legal: José Alexander Giraldo Vargas
- ZAFIRO – Empresa constituida en Miami Fl. Con movimientos millonarios, hacia cuentas colombianas.
- INVERGROUP- Representante legal- Elver Jovanny Guarín Ateortua.

Así mismo, solicitar a Bancolombia y Banco Agrario Colombiano,

transacciones financieras de las diferentes Empresas constituidas por esta organización Internacional, a través de los Nit (901136152-4;900490512-5;901165362,9007717769,901165362-8; 901311300-8;901426157-5;901315075-3901438584-900417769-0 y demás citadas, correspondiente a los años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. (Posiblemente, son más de 25 empresas conformadas), las cuales solo hemos logrado conseguir y aportar algunas.

También, información de la entidad bancaria; si existen o existieron dineros retenidos a alguna de las empresas de Criptomonedas, perteneciente al señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, Sebastián Quintero, Camilo Chalarca, Jennifer Carvajal o sus empresas, además de las razones de dicha retención, en caso de ser afirmativa. **Cuenta de ahorro del señor Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo, número 46246119767**, donde se consignaban algunos dineros de estos entuertos citados.

Oficiar a los diferentes bancos de la ciudad de Miami Florida, algunos de ellos, el Citibank, Wells Fargo, Chase, TDB y Banco de América. En Medellín, los bancos: BBVA, Colpatria, Davivienda, Banco Agrario, caja social, Bancolombia y otros, para verificar los depósitos y transacciones realizadas con sus tarjetas y sociedades constituidas en el extranjero (Miami FI)

Solicito al fiscal de conocimiento, averiguar; porque este señor anda a armado, tiene 6 guardaespaldas armados y se transporta en carro y brindado con placas oficiales.

Solicito al señor Fiscal, pedir los antecedentes judiciales de los Jeisson Loaiza Acevedo (Cerebro invisible), Camilo Chalarca, Sebastián Quintero Jiménez en Colombia y demás denunciados Miami FI toda vez que se trata presuntamente de una organización internacional de sobornos con fachada de Crytomonedas.

Solicitar a la Dirección de Impuestos a Nacionales (DIAN), remitir o informar sobre las declaraciones de rentas de todos los denunciados y sus empresas sobre los últimos 3 años declarados, o como lo considere pertinente el ente investigador.

Solicitar a la Oficina de Migración aeroportuaria de Rionegro Antioquia; las salidas de los señores: Jaisson Ignacio Loaiza Acevedo, Sebastián Quintero Jiménez y Jenniffer Carvajal Acevedo a la ciudad de México y Miami FI, en los últimos meses: Agosto, septiembre y octubre de 2020.

Solicitar a los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín, información sobre el estado de las demandas, y suspender los procesos ejecutivos interpuesto por Bancolombia, mientras la Fiscalía, aclare la participación de la entidad bancaria, que se realizó, en complicidad de sus empleados y los sujetos denunciados. Lo anterior, con fundamento al debido proceso (Artículo 29 de la C.N.)

Oficiar a Bancolombia, para que tenga conocimiento de la denuncia penal e informe; las causas o razones por las cuales salió o se retiró de la entidad bancaria, la señora Claudia Espinosa Ramírez (empleada bancaria Bancolombia).

Solicitar a Bancolombia informar porque se realizaron despidos masivos de empleados, entre los meses de julio de 2019 y abril de 2020, época en que también, se retiró la señora Claudia Espinosa Ramírez de Bancolombia.

Oficiar al Banco Agrario, enviar los movimientos y transacciones financieras del señor Jeisson Ignacio Loaiza Carvajal y su hermana Jeniffer Suleima Carvajal Acevedo.

Para la fecha el señor Jeisson Ignacio, aparece irónicamente visitando al Gobernador Aníbal Gaviria, mostrándose como un empresario exitoso y, como ejemplo para el pueblo Antioqueño, evento que ha servido, para que este sujeto se haga publicidad y abuse de la buena fe del Gobernante, y poder seguir realizando sus defraudaciones.

Por el peligro y poder económico de esta organización delictiva, solicito se prohíban salir del país, mientras se tramita esta investigación y mirar la posibilidad de una privación de libertad, dado que estos individuos, pueden influir negativamente en la investigación (El sujeto es corrupto).

### NOTIFICACIÓN

Se recibirán las notificaciones en las siguientes direcciones:

**Abogado Apoderado:** Edificio Cámara Colombia de la Infraestructura PH. Dirección 43 b 16-95, piso 10, sector del Poblado- Medellín

**Denunciantes:**

Sanyer B. 1152195447.

Sanyer Alexander Betancur Sánchez.  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín  
Celular: 3024177344.

Juan David Zapata Colorado  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín  
Celular. 3006405975

Angie Daniela Oliveros David  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín  
c.c. 1017237537

Yojan Alexander Arias Soto  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín

Jeisson Esteban David David  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín

Juliet Carolina Sánchez Cardona  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín c.c. 1152206063

Sergio Alexander Álvarez Agudelo  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín  
c.c. 1128440729

Luz Stella Montoya Tobón  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín  
c.c. 43087086

Wilton Yesid Oliveros David  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín  
c.c. 1152684962

Jader Alejandro Zapata Colorado  
Cra 45 A Numero 95-54, Medellín  
c.c. 1037600418

Luis Fernando Buitrago Montes  
Calle 4 A 29C-83- Apto 302  
Edificio Aguas Claras- Medellín  
Celular: 3113349736

Jairo Arturo Toro Cataño  
Calle 33ª N° 71 a 83, piso 2- Laureles  
C.C. 71.605.325  
Celular: 3193911506

Wilmar Toro Cataño  
Calle 33ª N° 71 a 83, piso 2- Laureles  
C.C. 71.605.325  
Celular: 3193911506

Julián Giraldo Pabón  
Calle 45 A N° 72 a 42, piso 2. Florida Nueva  
C.C. 1.039.467.268  
Celular: 7864821416

Luis Fernando Osorio Alzate  
Dirección : Calle 4 N° 2878  
Edificio Villas del Tesoro  
Poblado-Medellin  
Celular: 3007440466

**Denunciados:**

WAPSBIT BLOCKCHAIN GRUOP S.A.S  
Empresa Principal  
CENTRO DE NEGOCIOS- ONE PLAZA  
Avenida del Poblado- milla de oro  
Carrera 43 a 5 a- 113, PISO 4° y 8°  
Medellín.

Sandra Milena Mesa Arcila (Administradora)  
Celular: 304.5542059

Jennifer Carvajal Acevedo (Subgerente)  
Celular: 3165749309

Lucely Carvajal Acevedo (Gerente de outra sucursal y prima de  
Jeisson)  
Celular3226353827

Camilo Chalarca Torre (novio de la subgerente y tramita dor)  
Celular: 3014666573

Alfonso Antonio Perez Cabeza - contador

---

Celular: 3148871319

Sebastian Quintero Jimenez (subgerente y esposo de Jeisson)  
Celular: 3167547548 y 3157007601-3155976633.

Juan Esteban Quintero Jimenez- Hermano de Sebastian  
Celular: 3167547548

Juan Felipe Chalarca Torres  
Celular: 3105040482

Samuel David Valencia Gallego  
Oficina Principal- Jurídica

Erika Gutierrez Henao  
Oficina principal- Jurídica

Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo (Cerebro y gerente de la organización)

Celulares: 3162567669, 3167180654, 3157006601, 3157846782, 3232888282, 3155481766.

El señor Jeisson, puede ubicar en su oficina principal de Medellín, o en la residencia ubicada en Zona Campestre de Rionegro, Unidad Bosques de Sajonia, casa numero 7.

Claudia Espinosa Ramirez- Empleada – Bancolombia, sede Laureles- Medellín.  
Celular: 3147712596.

18

Señores  
**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**  
Dirección de Reacción Inmediata  
Medellín.

**Asunto:** Otorgamiento de poder para denuncia penal y demanda civil

**SANYER ALEXANDER BETANCUR SANCHEZ**, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía número 1152195447, y actuando en nombre propio, manifiesto que mediante el presente escrito **CONFIERO PODER, ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **FERNANDO DE J. CORDOBA CARMONA**, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.324.204 de Girardota Ant. y portador de la tarjeta profesional número 110940 del Consejo Superior de la Judicatura, para que instaure denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, sede Medellín; y agilice el mismo o a través de abogado de los estados unidos, para continuar con el trámite de denuncia o demandas en los juzgados o fiscalía de la ciudad de Miami Florida (U.S.A.), en contra los señores: Jeisson Ignacio Loaiza Acevedo con c.c. 71.295.058, Sebastián Quintero Jiménez con c.c. 1.152.442.965, Camilo Chalarca Torres con c.c. 8.175.519, Jennifer Suleima Carvajal Acevedo con c.c. 1.036.610.938, Lucely Acevedo Carvajal c.c. 43.975.145, Sandra Milena Mesa Arcila c.c. 215.262.265; y Claudia Espinosa Ramírez (Empleada de Bancolombia) por los delitos de **Captación masiva y habitual de dineros, posible falsedad en documentos público y Privado, fraude, formación de diferentes empresas como fachada para cubrir sus delitos, tanto nacional como internacional, la formación de pirámides, concierto para delinquir posible lavado de activos y conspiración**. Así mismo de utilizar las entidades bancarias, financieras y comerciales de la ciudad de la Florida a través de las empresas: Invergroup Company s.a.s.; Waspbit Blockchain Group s.a.s., Innovar Capital s.a.s., Innovar Pisos y Cerámicas s.a.s.; Representaciones e Inversiones Maxcomercios s.a.s.; Zafira s.a.s. Moria s.a.s.; Tricton s.a.s., Ascar s.a.s.thara s.a.s., witcashs s.a.s., Alfaming s.a.s y Xenobia Capital s.a.s. propiedad y gerenciadas por los denunciados y, otras empresas constituidas en Miami Fl.

El apoderado queda facultado para: Demandar en procesos civiles y comerciales ante autoridad nacional e internacional que tenga relación con la denuncia principal; además de solicitar, conciliar, transigir,

Solicito respetuosamente, se sirva reconocer personería al profesional,

SANYER B.

SANYER ALEXANDER BETANCUR SANCHEZ  
C.C. 1152195447  
Poderdante



cepto:

FERNANDO DE J. CORDOBA CARMONA  
C. C. N° 70.324.204 de Girardota  
T. P. N° 110940 C.S. de la J.  
Apoderado

20



1530449

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Medellín, compareció: SANYER ALEXANDEI ETANCUR SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1152195447, presentó el documento dirigido a FISCALIA GENERAL DE LA NACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

SANYER B



n0m8g51d1z09  
11/03/2021 - 10:15:40



----- Firma autógrafa -----

De conformidad con el artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos: Acorde a la autorización de uso de la información establecida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



17 MAR 2021

MAURICIO GOMEZ FLOREZ

Notario Veintidos (22) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

**Notaría 22**  
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

**MAURICIO GÓMEZ FLOREZ**  
NOTARIO

Teléfono: 268 85 06 - 362 22 96 - 479 95 38  
Cra. No. 10 - 107 Centro Comercial Monterrey  
Email: notaria22medellin@gmail.com

**HORARIO DE ATENCIÓN:**  
LUNES A VIERNES: 8 a.m. a 5 p.m. Jornada continua  
TODOS LOS SÁBADOS: 9 a.m. a 1 p.m.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com](http://www.notariasegura.com)  
Número Único de Transacción: n0m8g51d1z09

